MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por:
HELFGOTT
CASTELLANOS Ernesto
FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - SUGOR
Fecha: 31/01/2024 09:15:17

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0039-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR de la Subunidad Gerencial de Riego Tecnificado; el Informe N° 00013-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N° 00219-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0045-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, de fecha 17 de junio de 2022, se aprueba administrativamente el expediente técnico del proyecto de inversión *"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 01 – Margen Derecha, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"*, con Código Único de inversiones Nº 2478201 y cuyo presupuesto a abril de 2022 asciende a S/ 3'642,638.36 (Tres millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 36/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, beneficiando a 65.36 ha y 69 agricultores;

Que, el 14 de octubre de 2022, como resultado de la Licitación Pública N° 002-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI (en adelante la "Entidad") y la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C. (en adelante el "Contratista") suscribieron el Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra *"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 01 – Margen Derecha, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"*, por el monto de S/ 2'892,630.64 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Treinta con 64/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el 23 de diciembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2022-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI (en adelante la "Entidad") y el señor Huarcaya Quispe Pedro Gonzales, (en adelante el "Supervisor") suscribieron el Contrato N° 045-2022-MIDAGRI-PSI, para la Supervisión de la ejecución de la obra *"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 01 – Margen Derecha, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"*, por el monto de S/ 127,709.03 (Ciento Veintisiete Mil Setecientos Nueve con 03/100 Soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 012-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 17 de marzo de 2023, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba el Adicional de Obra N° 01 por S/ 520,817.25 y el Deductivo Vinculante N° 01 por S/ 232,527.38, para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha; siendo el monto adicional neto de S/ 288,289.87; por reubicación del reservorio R01;

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 05 de abril de 2023, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba el Adicional de Obra N° 02 por S/ 759,484.97 y el Deductivo Vinculante N° 02 por S/ 617,050.62, para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo el monto adicional neto de S/ 142,434.35; por cambio de especificaciones técnicas de los laterales de riego por goteo autocompensados;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 11 de abril de 2023, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario; para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo la nueva fecha de término de obra el 06 de mayo de 2023;

Que, con fecha 04 de mayo de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 00016-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por sesenta y cinco (65) días calendario; para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 10 de julio de 2023;

Que, con fecha 14 de julio de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 00020-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por treinta (30) días calendario; para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 09 de agosto de 2023;

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 00024-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por treinta (30) días calendario; para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 08 de septiembre de 2023;

Que, con fecha 07 de septiembre de 2023 se firma la Adenda N° 01 al Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, entre el PSI e Ingeniería Campo Riego SAC, donde se formaliza un acuerdo entre ambas partes que permita la recepción parcial de secciones terminadas en la obra del proyecto Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha; estableciendo el procedimiento para la recepción arcial de la obra y los plazos;

Que, con fecha 21 de septiembre de 2023, mediante Resolución Jefatural Nº 00029-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 por treinta (30) días calendario; para la ejecución de la obra Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 08 de octubre de 2023;

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, con fecha 26 de septiembre de 2023 se efectúa la Recepción Parcial de Obra de los Sistemas 3, 4 y 5 del proyecto Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha; de acuerdo a lo estableciendo en la Adenda N° 01 del contrato firmado y el procedimiento y plazos para la recepción de obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nros. 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el día 31 de octubre de 2023 se realizó la recepción parcial de la obra de los Sistemas 1 y 2 del proyecto Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, de acuerdo a lo estableciendo en la Adenda N° 01 del contrato firmado y el procedimiento y plazos para la recepción de obra del Reglamento; en coordinación con el Comité de Recepción, el contratista Ingeniería Campo Riego S.A.C. y de la supervisión de obra. En la misma fecha, luego de haberse recepcionada la totalidad de la obra, se efectúa la transferencia de la misma a los agricultores beneficiarios del Grupo de Gestión Empresarial;

Que, con fecha 03 de enero de 2024 y mediante la Carta N° 059-2024-ICR/LOSGENIOS/MARGENDERECHA/PSI, la contratista Ingeniería Campo Riego S.A.C. presenta dentro del plazo previsto de 60 días, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra *"Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial Los Genios del Agro Moderno 01 – Margen Derecha, distrito de Carabamba, provincia de Julcán, departamento de La Libertad"*, por un monto final de contrato ascendente a la suma de S/ 3, 361,920.04 (Tres Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte con 04/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 621,339.61 (Seiscientos Veinte y Un Mil Trescientos Treinta y Nueve con 61/100 Soles)*;*

Que, mediante Carta N° 0010-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 23 de enero de 2024, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), con sustento en el Informe N° 0021-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR e Informe Técnico N° 0014-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR-ACV, se remite a la contratista Ingeniería Campo Riego S.A.C. la Liquidación de Obra con recálculos, correcciones por un monto final del contrato ascendente a la suma de S/ 3'478,234.79 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 79/100 Soles) incluido IGV, con saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 140,620.91 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 91/100 Soles) y monto final del contrato, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido por el Reglamento, correspondiendo la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el importe de importe de S/ 332,335.50 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles) y señalando además que no se aplicaron penalidades; según el siguiente resumen:

Que, con fecha 24 de enero de 2024 y mediante la Carta N° 062-2024-ICR/LOSGENIOS/MARGENDERECHA/PSI, la contratista Ingeniería Campo Riego SAC presenta su consentimiento y conformidad a los cálculos y correcciones efectuadas por la Entidad a la Liquidación de Obra;

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL: (Sin IGV)			
Valorización de Obra	1,731,400.55	1,731,400.55	0.00
Adicional N°01	441,370.55	441,370.55	0.00
Adicional N°02 con Deductivo Vinculante 01	643,631.34	643,631.34	0.00
Gastos Generales Variables Ampliacion de Plazo 03	46,702.86	0.00	46,702.86
Gastos Generales Variables Ampliacion de Plazo 03	46,884.75	0.00	46,884.75
Gastos Generales Variables Ampliacion de Plazo 03	47,049.90	0.00	47,049.90
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	**2,957,039.95**	**2,816,402.44**	**140,637.51**
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion (Formulas polinomicas)	5,102.69	16,112.45	-11,009.76
Adicional N°01	18,302.36	22,646.25	-4,343.89
Adicional N°02 con Deductivo Vinculante 01	-69,119.87	-48,126.89	-20,992.98
II = TOTAL REAJUSTE	**-45,714.82**	**-9,368.19**	**-36,346.63**
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	**2,911,325.13**	**2,807,034.25**	**104,290.88**
ADELANTOS:			
Adelanto directo	245,138.19	245,138.19	0.00
Adelanto para materiales	490,056.93	490,056.93	0.00
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**735,195.12**	**735,195.12**	**0.00**
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo	245,138.19	245,138.19	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales	490,056.93	490,056.93	0.00
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	**735,195.12**	**735,195.12**	**0.00**
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	-5,457.20	-6,233.37	776.17
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	-30,874.27	-15,218.72	-15,655.55
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	**-36,331.47**	**-21,452.09**	**-14,879.38**
SUB TOTAL (VB + III - IV - V)	**2,947,656.60**	**2,828,486.34**	**119,170.26**
IGV 18%	530,578.19	509,127.54	21,450.65
MONTO FINAL DE LA OBRA	**3,478,234.79**	**3,337,613.88**	**140,620.91**
CARGOS	**POR APLICAR**	**APLICADAS**	**SALDO**
Penalidad por Mora	0.00	0.00	0.00
Otras Penalidades (Artículo 163 RLCE)	0.00	0.00	0.00
Costo por extensión del servicio de supervisión (Artículo 189 RLCE)	0.00	0.00	0.00
Elaboracion de Liquidación	0.00	0.00	0.00
Otros cargos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**140,620.91**

GARANTIA DE FIEL CUMPLIIENTO RETENIDA	**332,335.50**

Que, mediante el Memorando N° 036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT, de fecha 24 de enero de 2024, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) solicita a la Unidad de Administración (UADM), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Obra del proyecto Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha; pedido sustentado en el Informe N° 025-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR y el Informe Técnico N° 015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR-ACV, de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Que, mediante el Memorando N° 219-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 30 de enero de 2024, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Obra del proyecto Los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha; la cual está fundamentada en el Informe N° 013-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-CONT, a través del cual, da cuenta de los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP) por un monto desembolsado de S/ 3'337,613.88 (Tres Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Trece con 88/100 Soles) incluido IGV, y se aplicó por concepto de retención de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 332,335.50 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles);

Que, la Subunidad Gerencial de Riego Tecnificado mediante Informe N° 00039-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, toda vez que la liquidación practicada por la Entidad tiene la conformidad y consentimiento por parte del Contratista, determinando que el costo final del contrato de obra asciende a S/ 3´478,234.79 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 79/100 Soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/ 140,620.91 (Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinte con 91/100 Soles) incluido IGV; y por concepto de devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento la suma de S/ 332,335.50 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles); beneficiándose 65.36 ha y 69 agricultores;

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2024, la Procuraduría Pública informó que, a la fecha no tenemos registro de ningún procedimiento conciliatorio o proceso arbitral seguido con la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C.;

Que, el artículo 209 del Reglamento establece sobre liquidación del Contrato de Obras, lo siguiente:

> "***Artículo 209.- Liquidación del Contrato de Obra***
> *209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
> *209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*
> *209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, de acuerdo con el artículo 209 del Reglamento, y los considerandos precedentes se tiene que se han cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos;

Que, mediante el literal p) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), en tanto, tenga la calidad de área usuaria, en contratos de ejecución de consultoría en general, consultoría de obra y ejecución de obra, la facultad de *"Aprobar, observar y/o pronunciarse, según corresponda, previo informe técnico financiero elaborado por la Unidad de Administración, respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultorías de obra"*, no siendo requisito la emisión de informe legal;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N° 039-2022-MIDAGRI-PSI, contratación para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Departamento de la Libertad*";

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural Nº 00006-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Riego Tecnificado y de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato Nº 039-2022-MIDAGRI-PSI relacionado a la contratación para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial los Genios del Agro Moderno 01-Margen Derecha, distrito de Carabamba, Provincia de Julcán, Departamento de la Libertad*", para un total de 65.36 ha y 69 beneficiarios; practicada por el contratista y observada por la Entidad, la misma que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de **S/ 3'478,234.79** (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con 79/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del contratista equivalente al monto de **S/ 140,620.91** (Ciento cuarenta mil seiscientos veinte con 91/100 soles) incluido IGV, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor de la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C., conforme se aprueba en el artículo precedente; así como proceder con la devolución del monto retenido por concepto de garantía de fiel cumplimiento, por el importe de S/ 332,335.50 (Trescientos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 50/100 Soles).

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución a la empresa Ingeniería Campo Riego S.A.C., anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por:
HUAMAN HUAMANI Hugo
Rodolfo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del
documento
Cargo: JEFE - UGERT
Fecha: 31/01/2024 09:39:40

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES